



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**RESOLUCION No. 199
(27 DE OCTUBRE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2021”

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla (Atlántico) en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 193 del 15 de octubre de 2020 fijó las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma de la convocatoria pública de méritos para la elección del cargo de Subsecretario general del Concejo Distrital de Barranquilla para el año 2021.

Que mediante Resolución No.196 de 2020, se suspendió la convocatoria pública de méritos, con el fin de realizar estudio jurídico a la solicitud de revocatoria de todas las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del presente concurso, radicada por algunos concejales el día 16 de octubre del presente año.

Que realizado el estudio jurídico correspondiente se estableció que de acuerdo a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública Radicado No.: 20206000183301 del 15 de mayo de 2020: *“La aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018 para la elección de los secretarios de los concejos municipales fue objeto de derogatoria y por lo tanto para la elección de los secretarios de los concejos municipales se efectuará teniendo en cuenta La Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Es importante destacar que el Concejo Municipal es el ente facultado para elegir a los funcionarios de su competencia entre los que se encuentra el secretario, el cual será elegido para un período de un año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo, y en caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período. No obstante, la norma no hace referencia al procedimiento para realizar dicha elección, por cuanto el empleo se deberá proveer conforme al reglamento interno que para el efecto haya expedido el Concejo Municipal”.*

Que atendiendo lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública se hace necesario revocar la Resolución 191 del 13 de octubre de 2020, por medio de la cual se regula la convocatoria pública para la elección del secretario general para el año 2021 y por consiguiente declarar la terminación del Convenio Interadministrativo suscrito con la Universidad de la Costa para tal fin.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Revocar la convocatoria pública de méritos establecida en la Resolución No.193 del 15 de octubre de 2020, para la elección del cargo de SubSecretario General para el año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la terminación del Convenio Interadministrativo suscrito con la Universidad de la Costa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web del Concejo de Barranquilla.

Dada en Barranquilla a los veintisiete (27) del mes de octubre de 2020.

La presente convocatoria se reanuda previa actualización del Cronograma por parte de la Mesa Directiva.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Presidente

MAURICIO JAVIER VILLAFÁÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Segundo Vicepresidente

